

VISTO:

El informe producido por la Contadora Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se da cuenta de varias observaciones detectadas respecto al Presupuesto de gastos ejercicio 2008.

Que en la cuenta Asistencia Financiera y/o Microcréditos – 111.01.07.000 Secretaría Técnica - 26.02.00 Programas de Producción – 3.9.9.0. Otros, se presupuestaron los fondos destinados al otorgamiento de Microcréditos desde el Área de Producción.

Que dicha cuenta, según catálogo de cuentas del sistema RAFAM, constituye un Gasto, por ende un Resultado Negativo, cuando en realidad debería constituir un Activo para la administración municipal.

Que debería imputarse a la cuenta 6.3.1.0. Préstamos a Largo Plazo al Sector Privado.

Que en la cuenta Deuda Consolidada 111.01.10.000 Servicio de la Deuda - 92.00.00 Deuda Consolidada – 6.2.4.0. Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades, se presupuestaron los pagos de amortización de capital más los intereses de los préstamos contraídos por la municipalidad con los organismos de créditos provinciales.

Que en dicha cuenta, según catálogo de cuentas del sistema RAFAM, constituye un Activo Financiero cuando en realidad lo que debería reflejar es la disminución del Pasivo.

Que debería imputarse a la cuenta 7.5.3.0. Préstamos recibidos de provincia.

Que los cambios de imputación con al solo efecto de poder reflejar al cierre del ejercicio 2008 una correcta Exposición de la Situación Patrimonial de la Municipalidad, no representando ningún cambio cuantitativo en el Presupuesto.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase, del Presupuesto de Gastos del ejercicio presente, la cuenta ===== 3.9.9.0. Otros, de la apertura programática 111.01.07.000 Secretaría Técnica – 26.02.00 Programas de producción por la Cuenta 6.3.1.0. Préstamos a Largo Plazo al Sector Privado.-

ARTÍCULO 2º) Modifícase, del Presupuesto de Gastos del ejercicio presente, la Cuenta ===== 6.2.4.0. Préstamos a Corto Plazo a Municipalidad, de la apertura programática 111.01.10.000 Servicio de la Deuda – 92.00.00 Deuda Consolidada por la Cuenta 7.5.3.0. Préstamos recibidos de provincia.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Diciembre de 2008.-